



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	02 de mayo de 2024	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	003	2019	00618	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	ALEJANDRA MACÍAS VÉLEZ	Asistió
Apoderado del demandante	DAVID ALONSO ORTÍZ HERRERA	Asistió
Demandados	DISTRIBUIDORA LOS MONTAÑEROS S.A.S CESAR ANDRES GIRALDO SALAZAR RONAL HUMBERTO GIRALDO SALAZAR CESAR TADEO GIRALDO ORTIZ YEISON DAVID GIRALDO SALAZAR	Asistió
Apoderado de los demandados	EDWARD ALONSO LOZADA MOLINA	Asistió
Protección S.A	GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO	Asistió
Temas	CONTRATO DE TRABAJO – SUSTITUCIÓN PATRONAL	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN

El Despacho procede a impartir aprobación al acuerdo celebrado por las partes en esta Audiencia, en primer lugar, porque las partes tienen capacidad jurídica para disponer de sus derechos y obligarse; en segundo lugar, porque las pretensiones objeto de conciliación son susceptibles de transacción y en tercer lugar, porque con la suma acordada, no se vulneran derechos ciertos, mínimos e indiscutibles de la trabajadora Demandante, por razón de la oposición a todas las pretensiones de la demanda por la parte Demandada. Y tampoco afecta los intereses de PROTECCIÓN SA, en tanto que la suma transada corresponde a un derecho que está en discusión, y porque los aportes a pensión se pagaron durante la vigencia de la relación laboral y lo que se discute en este caso es un posible reajuste.

Con apoyo en lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el acuerdo conciliatorio pactado entre las partes en esta Audiencia. En consecuencia, los demandados DISTRIBUIDORA LOS MONTAÑEROS S.A.S; CESAR ANDRES GIRALDO SALAZAR; RONAL HUMBERTO GIRALDO SALAZAR CESAR TADEO GIRALDO ORTIZ y YEISON DAVID GIRALDO SALAZAR se obligan a pagar, el día de hoy a la demandante ALEJANDRA MACÍAS VÉLEZ la suma de \$ 3.000.000.

Las sumas anteriores serán consignadas en la cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del abogado de la demandante.

SEGUNDO: El presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

TERCERO: Se ordena la terminación del presente proceso y su archivo.

CUARTO: El presente auto se notifica en estrados. Se corre traslado a las partes presentes. No es impugnado. Queda en firme.

Se termina la presente audiencia.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link para visualizar la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f96b2916-4667-4fde-a94f-d0526786f378?vcpubtoken=751e06f2-29e1-45f1-8b2e-b0310d21b1d7>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5e9ab2c113491b25ef51de0c7dcf839537d3440516533e936570f986e8517c**

Documento generado en 02/05/2024 03:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>